DICTAMEN UOC N° 12/2020

Paraguarí, 25 de junio de 2020.-

REF: Ampliación del Contrato 176 – Provisión de semillas [ID 382589].

ANTECEDENTES:

Una vez realizada la adjudicación, la Secretaría de Agricultura de la Institución manifiesta que la cantidad actual no satisface la necesidad de la región, por lo que solicita la provisión de una cantidad mayor a la actual ya contratada.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 23 de marzo de 2020, la Secretaria de Agricultura remite al Ejecutivo Departamental una nota en la que solicita una mayor provisión de las semillas debido a que la adquisición original realizada resulta insuficiente atendiendo a las necesidades de la región para la entrega a productores y agricultores de la zona.
El Ejecutivo Departamental providencia a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo solicitado, para ver si es factible la aplicación de la excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El proceso con ID 382589 "Adquisición de semillas" ya se encuentra adjudicado. Se requiere de la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a través del SIAF.

JUSTIFICACIÓN:

La solicitud de la Secretaría de Acción Social se basa en que la cantidad actual no satisface las necesidades de la región en el sentido de que se requiere de un mayor apoyo a los productores y agricultores de la zona.
La ampliación de las semillas permitirá un mayor alcance para distribuir las mismas a pequeños productores y agricultores del Departamento, a fin de que estos puedan realizar los trabajos de cultivos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y la de sus familias
El Gobierno Departamental de Paraguarí a través de esta ampliación busca satisfacer aún más las demandas de la población, en especial a aquellas que dependen del cultivo de productos para darle un apoyo esencial y así mejorar en cierta medida la calidad de vida de las personas.

OBJETO DE LA AMPLIACIÓN

La intención de la ampliación es la provisión de más semillas de las que se encuentran estipuladas actualmente en el Contrato de referencia. Conforme a la solicitud de la Secretaría de Agricultura de la institución y a la disponibilidad presupuestaria, los bienes a ampliarse son los siguientes:

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARÍ

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Semilla de Tomate Ravena	12	811.200	9.734.400
2	Semilla de sandía Baraka Hibrida	9	696.000	6.264.000
			TOTAL	**15.998.400**

MARCO LEGAL:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que en su Art. 63 expresa lo siguiente: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables."*.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. 15.998.400 (Guaraníes quince millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos) en la Actividad 9 Asistencia técnica integral a productores, en el Subgrupo de Gasto 390.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí emite el presente dictamen favorable, considerando que se dan hechos y circunstancias y los preceptos legales necesarios para que la Institución realice los tramites de rigor a los efectos de ampliar los bienes contratados.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC